REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 8
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA 2019-01514 DE BRIAN ESPINOSA TRIANA CONTRA E.P.S. SURAMERICANA S.A.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Hora de inicio: 09:00 A.M.
Hora de finalización: 10:30 A.M.

I N T E R V I N I E N T E S:

Juez:	Dra. PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
Demandante:	BRIAN ESPINOSA TRIANA
Apoderado(a) Demandante:	JORGE LEONEL VIEDA ZAPATA
Representante legal demandada	LAURA INÉS MARTINEZ BALAGUERA
Apoderado(a) Demandada:	NUBIA YAZMIN OROZCO ARENA

OBJETO DE LA AUDIENCIA: Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del litigio, Decreto y práctica de pruebas y proferir el fallo correspondiente.

DECISIONES:

1) **SE DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCION** previa de falta de competencia.
2) La apoderada de la demandada propone apelacion contra el auto anterior.
3) Se niega el recurso de apelacion de conformidad con las razones expuestas.
4) Se niega el recurso de reposicion y se concede el recurso de queja interpuesto por la apoderada de la demandada.

NOTIFICACIÓN. Se notifican las decisiones en estrados.

Para constancia se firma como aparece,

CONSTANCIA: la presente acta no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes jurídicamente, constan en el registro de audio que obra en el proceso en medio magnético de conformidad con el principio de oralidad, acompasado con la prohibición de la reproducción escrita de las grabaciones, prevista en el artículo 6 de la Ley 1149 de 2007.

La Secretaria,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

La Juez,

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59504b3711fd79e4e8c365e4f497ab1306e4f0ee677e7e063c27bad61b075e0e
Documento generado en 29/01/2021 03:44:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA: la presente acta no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes jurídicamente, constan en el registro de audio que obra en el proceso en medio magnético de conformidad con el principio de oralidad, acompasado con la prohibición de la reproducción escrita de las grabaciones, prevista en el artículo 6 de la Ley 1149 de 2007.